

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.
Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.
NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.
 No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.081

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2366
DELEGACION PROVINCIAL
 DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
 DE BALEARES

Circular n.º 209

OBJETO.—Fijando precio a la carne de ganado vacuno.

FUNDAMENTO.—En virtud de lo que dispone la orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 5 de septiembre del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* número 251) de 8-9-50, vengo en decretar lo siguiente:

PRECIOS EN CANAL

Art. 1.º A partir del día de la publicación de la presente circular, los precios máximos que registrarán en esta Provincia para la liquidación del ganado vacuno al entrador en matadero, serán los que a continuación se indican:

En Mallorca

Ternera	12'95 pts. kg.
Vacuno menor	12'35 » »
Vacuno mayor	10'25 » »
Despojos comestibles e ind.	1'75 » »

En Menorca e Ibiza

Ternera	12'40 pts. kg.
Vacuno menor	11'85 » »
Vacuno mayor	9'75 » »
Despojos comestibles e ind.	1'75 » »

Estos precios se entenderán por kilo canal neto debiendo percibir el entrador sea o no ganadero, los precios de tasa para despojos y pieles y en su caso los puntos de mayor rendimiento que se establezcan conforme determina la orden del Ministerio de Agricultura en 19-6-48.

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Art. 2.º Los precios que registrarán para la venta al público según variedades de ganado y clase de carne, incluido el correspondiente canon del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, serán los siguientes:

TERNERA

En Mallorca

1.ª sin hueso	23'15 pts. kg.
2.ª sin hueso	15'45 » »
Riñones	19'55 » »
Sebo	5'25 » »
Huesos	1'05 » »

En Menorca e Ibiza

1.ª sin hueso	21'85 pts. kg.
2.ª sin hueso	15'15 » »
Riñones	19'05 » »
Sebo	5'15 » »
Huesos	1'05 » »

VACUNO MENOR

En Mallorca

1.ª sin hueso	21'65 pts. kg.
2.ª sin hueso	15'05 » »
Riñones	19'05 » »
Sebo	5'25 » »
Huesos	0'95 » »

En Menorca e Ibiza

1.ª sin hueso	20'85 pts. kg.
2.ª sin hueso	14'25 » »
Riñones	18'55 » »
Sebo	5'15 » »
Huesos	0'95 » »

VACUNO MAYOR

En Mallorca

1.ª sin hueso	17'15 pts. kg.
2.ª sin hueso	13'55 » »
Riñones	19'05 » »
Sebo	5'25 » »
Huesos	0'85 » »

En Menorca e Ibiza

1.ª sin hueso	16'35 pts. kg.
2.ª sin hueso	12'70 » »
Riñones	18'55 » »
Sebo	5'15 » »
Huesos	0'85 » »

Para la venta en esta Capital se incrementarán los precios señalados para la venta al público con una peseta por kilogramo por concepto de arbitrio y toda clase de impuestos y servicios de matadero. En el resto de la Provincia se incrementarán los que tengan legalmente establecidos los respectivos Ayuntamientos.

EXPOSICION PRECIOS DE VENTA

Art. 3.º Los tableros vendrán obligados a tener expuesto al público en sitio visible y en un cartel de tamaño suficiente, los precios de venta al público de la carne que expendan incluido el porte de todos los gravámenes.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente circular.

Art. 5.º Por el Servicio de Inspección de esta Delegación, y Agentes dependientes de mi Autoridad, se vigilarán el más exacto cumplimiento de cuanto se ha dispuesto cuyos contraventores serán puestos a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas de Baleares y Sindicato de Ganadería.

Para cumplimiento: Industriales carniceros y público en general.

Núm. 2392

Reparto de ACEITE FINO, CAFE TOSTADO y LECHE CONDENSADA para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 39, comprendida entre los días 18 al 24 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 39 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 39 de azúcar 50 gramos CAFE TOSTADO por persona al precio de 2'65 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 39 de legumbres, 3 botes de LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 27'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 11 de legumbres, 250 gramos SEMOLA ARROZ por persona al precio de 1'85 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de leche cond. 4 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 36'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 11 de jabón 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de leche cond. 2 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 18'00 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de puré 250 grs. SEMOLA DE ARROZ por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 35 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 35 de jabón, 300 grs. JABON por persona, al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 35 de puré, 250 gramos SEMOLA ARROZ por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 18 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 6 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 32'10 ptas. ración para ADULTOS; 7'75 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 37'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 19'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'15 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 8'50 ptas. ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 3'95 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones de la semana n.º 39 de patatas, pasta sopa y café; a los Infantiles de lactancia Natural, el cupón n.º 11 de patatas; a los Infantiles del segundo Ciclo, el cupón n.º 11 de patatas, y a los Infantiles del tercer ciclo, el cupón n.º 35 de carne y números 18 de arroz

y patatas, y a las Madres Gestantes, el cupón n.º 6 de arroz, legumbres y patatas.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada se suministrará envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del Café que lo harán de los Torrefactores siguientes: Del n.º 1 al 73 de D. Jaime Albertí; del n.º 74 al 165 de Cafés Miret, S. A.; del n.º 166 al 224 de D. Juan Dols; del n.º 225 al 281 de D. Miguel Morey; del n.º 282 al 353 de D. Bartolomé Sastre; del n.º 354 al 529 de Cafés Bestard, S. A., y del n.º 530 al 658 y Economatos de Agrícola Mallorquina.

Palma de Mallorca 16 septiembre de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 2342

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lorenzo Reynés Compañy en solicitud de autorización para ampliar su industria de Fábrica de Vidrio soplado, en esta ciudad.

Visto el informe del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Considerando que la ampliación solicitada hace perder la cualidad de artesanía por lo que figura autorizada dicha industria, aumentando la capacidad de producción lo que no es aconsejable, dado que el mercado está suficientemente abastecido.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2359

Autorizando a D. Luis Pallás Verdejo la instalación de una línea de alta tensión, una estación transformadora y una red de baja tensión para el suministro de energía eléctrica a la Cala de San Vicente (Pollensa).

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Luis Pallás Verdejo domiciliado en esta ciudad, calle Bartolomé Ferrá n.º 1, en solicitud de autorización para instalar en el Término Municipal de Pollensa una línea de alta tensión, una estación transformadora y su correspondiente red de baja a los efectos de suministrar energía a la Cala de San Vicente, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Don Luis Pallás Verdejo la instalación de una línea de alta tensión trifásica a 11.000 V. y de una longitud de 1.850 metros esta línea se derivará de las líneas de Alta tensión de la Compañía Gas y Electricidad S. A. que va de Pollensa al Puerto de Pollensa y en el punto denominado «Gomá», y en el cual se instalará una caseta de maniobras con los correspondientes aparatos de seguridad así como con el contador de alta tensión para la medida de la energía suministrada por Gas y Electricidad, al final de la citada línea se dispondrá una estación transformadora de tipo intemperio de 15 kva. y relación de transformación 11.000/220/127 V. con la cual se alimentará una red de baja tensión para el suministro de energía a las diversas edificaciones existentes en la Cala citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la «línea aérea, caseta de maniobras, estación transformadora y red de baja», se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de Carácter General y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión de 11.000 V. en atención a que la línea proyectada y estación transformadora ha de conectarse con instalaciones en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de las instalaciones proyectadas se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la línea y demás instalaciones a la tensión normalizada de 15.000 voltios fijada en la condición 4.ª de las instrucciones de Carácter General de la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

En particular por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas, para que pueda utilizarse la tensión ultimamente indicada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las condiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación a la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2372

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

El Expediente de Habilitaciones y suplementos de Crédito por medio de transferencias con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto anterior o de algunas partidas del vigente presupuesto que se estiman reducibles, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, conforme previene el art.º 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales.

Ses Salines a 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Andrés Burguera.

**

Núm. 2380

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el Presupuesto Municipal extraordinario para llevar a efecto la construcción de parte de las obras para la canalización de aguas y alcantarillado en esta Villa; dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 del Decreto de 25 enero de 1946.

Valledosa 16 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

**

Núm. 2383

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Publicado en el B. O. de la Provincia correspondiente al día 9 del actual (13077) edicto de subasta de pinos maderables e inmaderables del monte La Comuna, de este Ayuntamiento; por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente quedan ampliados los plazos establecidos en dicho anuncio, en la siguiente forma: El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 27 del actual mes de septiembre. La subasta tendrá lugar a las nueve horas del siguiente día veinte y ocho.

Buñola 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, E. Cerdá.

**

Núm. 2384

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Confeccionados por esta Administración Municipal los documentos enumerados en el Apartado 1.º del art. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, para llevar a efecto la ejecución acordada del Proyecto de Ampliación de la Red de Alcantarillado de esta ciudad, que comprende las calles de Convento, Mar, Sinia, Son Pinar, Pax, Pozo de la Villa, Zavellá, Bellpuig, Torre y Call, con imposición de Contribuciones Especiales, se convoca a todos los propietarios de inmuebles lindantes a las expresadas vías urbanas, afectados por dicho proyecto, a una reunión que tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los cinco contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, para proceder al estudio de aquellos documentos.

El día siguiente a esta reunión quedarán expuestos a efectos de reclamación los aludidos documentos por espacio de quince días, durante cuyo plazo y siete días más, podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados legítimos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 39 del mencionado Decreto.

Felanitx 15 septiembre de 1950.—El Alcalde actual, Juan Gayá.

**

Núm. 2382

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo cuyos nombre, apellidos ni domicilio constan como tampoco sus señas personales que el día 9 de agosto próximo pasado hacía unos 20 días o un mes se presentó a Andrés Vaquer Rigo, vecino de esta capital, domiciliado en calle Salado n.º 3 (Coll D'en Rebassa) diciéndole iba a verle de parte del maestro de obras Juan Oliver conocido de aquel porque necesitada cierta cantidad de cemento, y a cuyo individuo indicó el Vaquer que dicho Oliver le firmara un vale y él le serviría lo que le pidiera presentándosele con posterioridad con dos vales firmados según referido individuo por el susodicho maestro de obras, uno de ellos por 30 sacos dobles y el otro por 16 también dobles lo cual le fue servido, habiendo resultado ser falsos expresados vales, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que por tal hecho instruyó bajo el número 316 del corriente ejercicio, a virtud de denuncia del susodicho Vaquer Rigo, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, P. S., M. Oliver.

**

Núm. 2387

Don Luis Almódovar Penalva, Juez Municipal número dos de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del mismo distrito por usar de licencia el Sr. Magistrado Juez de dicho Juzgado n.º Dos.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Lorenzo Clar en nombre y representación del Banco de España contra Doña María Galmés Valent, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados a dicha demandada. Para su remate se ha señalado el día treinta de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86.

Bienes objeto de subasta

Los bienes muebles que se hallan en el domicilio de la demandada que aparecen relacionados en la diligencia de embargo y dictámen pericial, valorados en junto en 4.400 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de tales bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Los muebles embargados se hallan en poder del Depositario nombrado D. Juan Salom Llaneras calle Victoria n.º 16.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Almódovar.—El Secretario P. S., José Solivellas.

**

Núm. 2386

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BALEARES

Industrial pueblos

RELACION de fallidos eliminados de las Matrículas del año 1950. (Relación número 1).

NOMBRES	INDUSTRIAS	DOMICILIO	TOTAL
ZONA DE PALMA			
ANDRAITX			
Anders Svan-Skoog Sars	Pintor Oleo	Alfareria	241'30
ESPORLAS			
Fritger Leo	Fot. galeria	San Pedro	123'00
Antonio Matas Bernat	Ebanista	J. Riutord	455'10
Francisca Aguiló de Ferrer	Confecciones	Conde Rossi	282'90
Francisco Comas Bosch	Merceria	Alba 2	559'65
SOLLER			
Segundo Moldes Carrilló	Horta. en Puesto	Isabel II, 5	47'66
Juan Verd Riera	id. id.	C. Sotelo	47'66
Bartolomé Enseñat Torres	Tablajero	Son Puse	252'15
Juan Aguila Jorguera	Café 1.200 ptas.	Fontanella 24	504'30
ZONA DE INCA			
INCA			
Alfonso Sánchez Sainá	Turrón en Barraca	P.ª España	66'11
Id. id. id.	id. id.	Id.	66'11
María Vives Muscaroles	Sin fin 2 c. v.	R. Llull	492'00
Juan Borrás Moulin	Pintor Brocha	Murta 7	246'00
ZONA DE MANACOR			
FELANITX			
Juan Gomila Barceló	Rep. Vic. a mano	Soler 12	115'31
MANACOR			
Miguel Vila Marti	Hielo al menor	San Ramón 18	258'30
Cristóbal Tauler Tauler	Clínica 4 camas	Lepanto 26	307'50
Andrés Fuster Valls	Sierra cinta 1 c. v.	J. López 54	123'00
Jaime Bordoy Riera	Maestro albañil	Molineros 3	627'30
Juan Bauzá Sitges	Comisionado	Conias	332'10
ARTA			
Miguel Gelabert Ginart	Por menor pescado	Cruz	107'63
Cristóbal Ferrer Ferrer	Maestro Albañil	Gran Vía	369'00
CAMPOS			
Miguel Ballester Roig	Abacería	O. Tallades 10	295'20
SANTAÑY			
Andrés Vidal Rigo	Cordelería	Portell 6	309'14
SES SALINES			
Antonio Vidal Cladera	Acopiador pescado	Morey 29	1.230'00
ZONA DE MENORCA			
MAHÓN			
Alejandro Garcia Pedur	Fc.ª botones 2 maq.	Sanjurjo 25	589'49
Juan Tomás García	Carpintero	P. Carmen	261'99
MERCADAL			
Juan Casanovas Pons	Zurrador pieles	Tramontana	98'40
SAN LUIS			
Francisco Pons Salomé	Lechería	Santa Rita	135'30
ZONA DE IBIZA			
SANTA EULALIA			
Antonio Riera Tur	Taberna	C'an Mayans	190'65

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Juan Bestard Maura.